

REMISIONES TELEMÁTICAS RECURSOS EN UN SOLO EFECTO. JURISDICCIÓN PENAL: AUDIENCIA PROVINCIAL (INSTRUCCIÓN, MENORES, VIGILANCIA PENITENCIARIA, DE LO PENAL)

TESTIMONIO DE PARTICULARES (UN SOLO EFECTO) TRAMITE OFICINA JUDICIAL SCT

En este caso la oficina judicial, remite testimonio de particulares de las actuaciones para que la Sección que por turno corresponda resuelva el recurso de apelación interpuesto.

Se remite a la Secretaría de la Audiencia Provincial para su reparto a la Sección Penal que conforme a las normas de reparto corresponda.

Detalle de cómo está implementado en Atlante las remisiones de las diferentes modalidades de **elevación de recursos de apelación** actualmente en funcionamiento.

A continuación, en la *Fig. 1* se muestra un ejemplo del formulario general de remisión de expedientes implementado actualmente en Atlante:

SEL.	PROCEDIMIENTO	NÚMERO	AÑO	Nº RAMO	TIPO TRAMITACIÓN	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/>	DILIGENCIAS PRE...	0000147	2015	00		
<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAS PRE...	0000147	2015	01	PZ SITUACIÓN PE...	
<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAS PRE...	0000147	2015	02	ABSTENCIÓN / RE...	

* Motivo remisión:
Remisión de particulares por apelación

* Resolución:
[Text area]

Observaciones:
[Text area]

* Tipo de órgano: Audiencia Provincial * Provincia: Las Palmas

* Población: Las Palmas de Gran Canaria * Órgano: [Dropdown]

ACEPTAR CANCELAR

fig 1

Lo primero que debe hacer el funcionario, es indicar el **procedimiento de primera instancia que se ha recurrido** y posteriormente, como segundo paso, especificar el **motivo de remisión** telemática, distinguiendo, como se puede observar en la *Fig.2*, entre las siguientes opciones:

a) Apelación: se remite siempre todo el expediente asociado a la resolución recurrida.

b) Remisión de particulares por apelación: se remite sólo un subconjunto de la documentación del expediente donde se ha recurrido la resolución. Esta documentación deberá ser seleccionada por el funcionario que está realizando la remisión telemática en Atlante

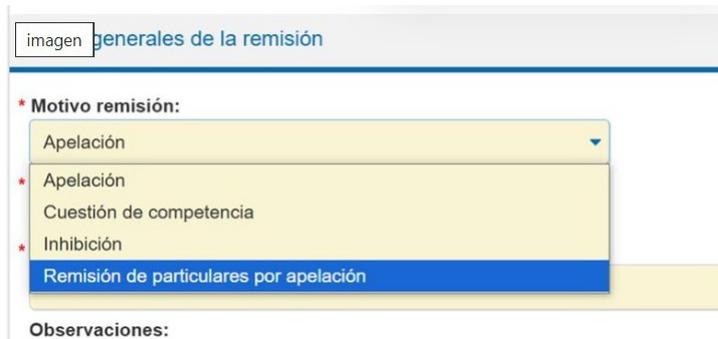


fig 2

En consecuencia, cuando se remita a la Audiencia Provincial un testimonio de particulares, en ningún caso se hará uso de la opción a) “Apelación” sino que deberá especificarse la opción b) “Remisión de particulares por apelación”.

Lo tercero que debe hacer el tramitador es especificar la resolución recurrida del expediente seleccionado en el paso 1. Cuando el funcionario elige como motivo de remisión la opción “Remisión de particulares por apelación”, a diferencia de cuando se selecciona la opción “Apelación”, al cumplimentar la resolución recurrida en la pestaña “RESOLUCIONES” de la Fig. 3, el funcionario deberá adicionalmente seleccionar aquella documentación que se elevará a la Sección AP (pestaña “DOCUMENTACIÓN ANEXA” de la Fig.3)



fig 3

(Formulario de selección de resolución recurrida y selección de documentación de particulares a remitir)

Para seleccionar la documentación de particulares a elevar a la AP, el tramitador debe pulsar el botón que está marcado en rojo en la Fig. 3. Pulsado el mismo, al tramitador se le muestra otro formulario, Fig. 4, del que está muy familiarizado porque se utiliza con otras funcionalidades de Atlante, para seleccionar la documentación a elevar

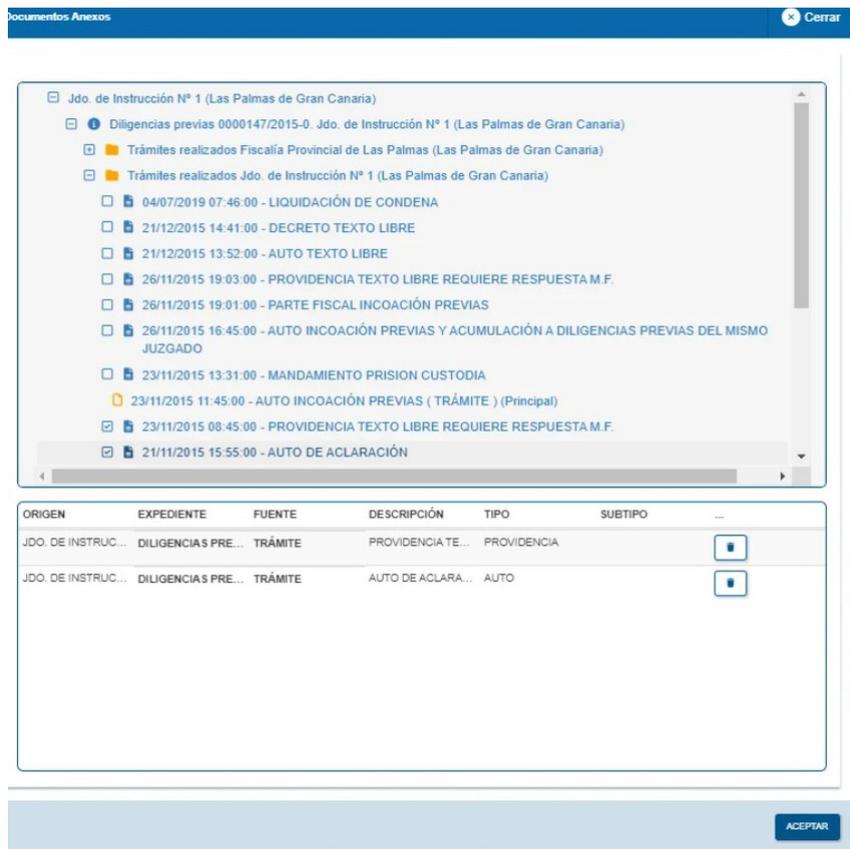


Fig. 4 (Formulario de selección de documentación de particulares)

Se han de tener en consideración una seria de trámites a seguir para una correcta remisión

- Es muy importante que la documentación esté relacionada por orden cronológico
- Los documentos se pueden incorporar uno a uno o todos al mismo tiempo , pero hay que tener en cuenta el orden en que aparecen.
- Para incorporar el escrito de recurso hay que clicar “documentación digitalizada”, abierto el desplegable: “Asociados a Escritos” y entre ellos se selecciona.
- Para incorporar el informe del Ministerio Fiscal , se cliquea “trámites realizados Fiscalía Provincial...” y se selecciona
- para incorporar las resoluciones dictadas clicar “trámites realizados” y se seleccionan, incluido el oficio de remisión elevando el recurso de apelación plantilla M8129

La herramienta a utilizar en Atlante por la oficina judicial sería la siguiente:





Cuando tengamos todos los documentos incorporados, se de a “aceptar” para comprobar que están todos los particulares anexados, aceptados Atlante les devuelve a la pantalla inicial



En “datos del organo de destino” deberemos seleccionar Secretaría de la Audiencia Provincial (penal)

- ➔ Una vez hecha la remisión, la Sección de la Audiencia Provincial que debe resolver el recurso **solo tiene acceso a los particulares remitidos.**
- ➔ Puede solicitar el acceso integro del procedimiento, en cuyo caso de debe ir a “**operaciones especiales -Visibilidad legajo- dar visibilidad a otro organo judicial**”
- ➔ la Audiencia Provincial puede requerir para completar las actuaciones, añadir otros particulares o subsanar defectos formales. En este supuesto se recibe telemáticamente un documento que llega a la Bandeja de entrada-Avisos.

TRAMITES A REALIZAR EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL

Una vez en la bandeja de entrada de la Secretaría de la Audiencia Provincial, se verá en las observaciones que se remite el recurso íntegramente digital o en papel:

Expediente relacionado	Selección de Fil	Mostrando	resultados de 7 registros
000005/2024 0	PRINCIPAL	15/10/2024 10:50:57	
	DENUNCIANTE	BASILIO BÁRCENAS BONILLA	
	DENUNCIADO	KEVIN QUESADA QUEVEDO	
	DENUNCIADO	JULIÁN JUMILLA JIMÉNEZ	
	DENUNCIANTE	FERNANDO FERNÁNDEZ FIGUEROA	
	TESTIGO	LAUTARO LÓPEZ LUCERO	
	000003/2024 ITINERACIÓN DE:	15/10/2024 10:50:57	

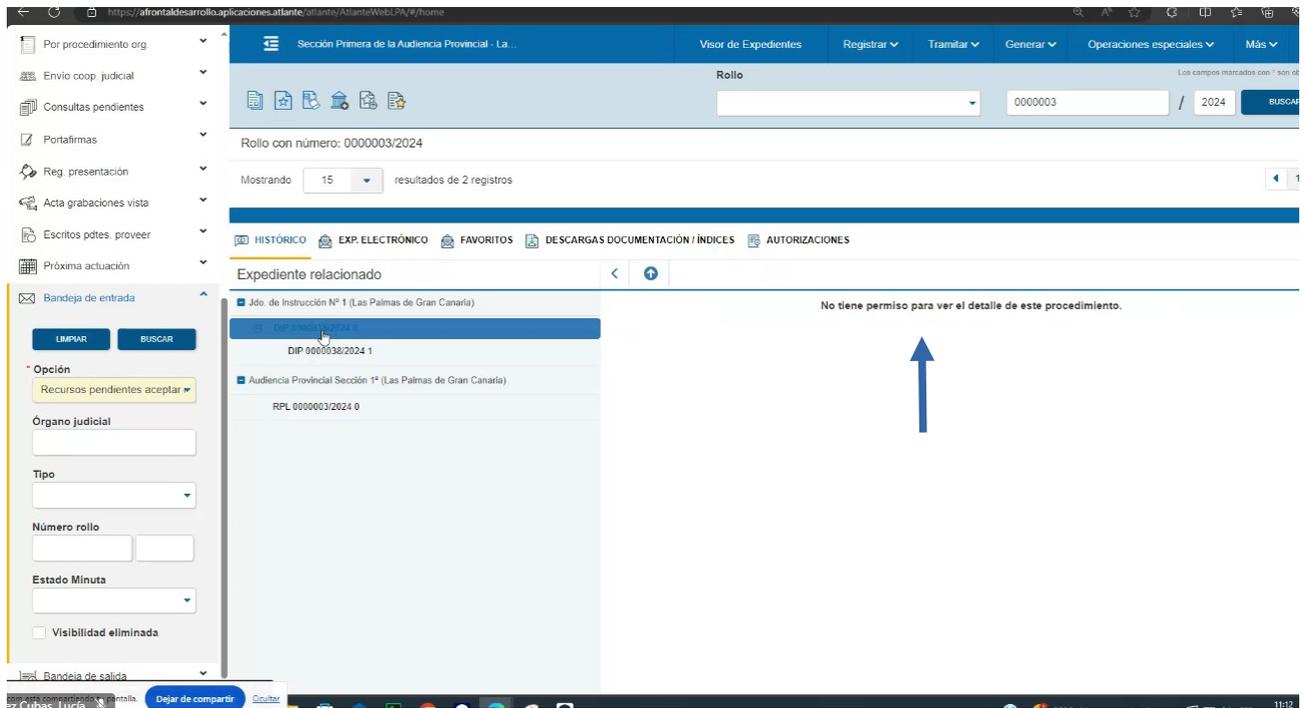
Haciendo doble click sobre la itineración recibida, se puede comprobar que se han anexo los particulares de forma digital, o, por el contrario, no contiene anexos y deberá la Secretaría esperar a recibirlos en soporte físico.

28:17

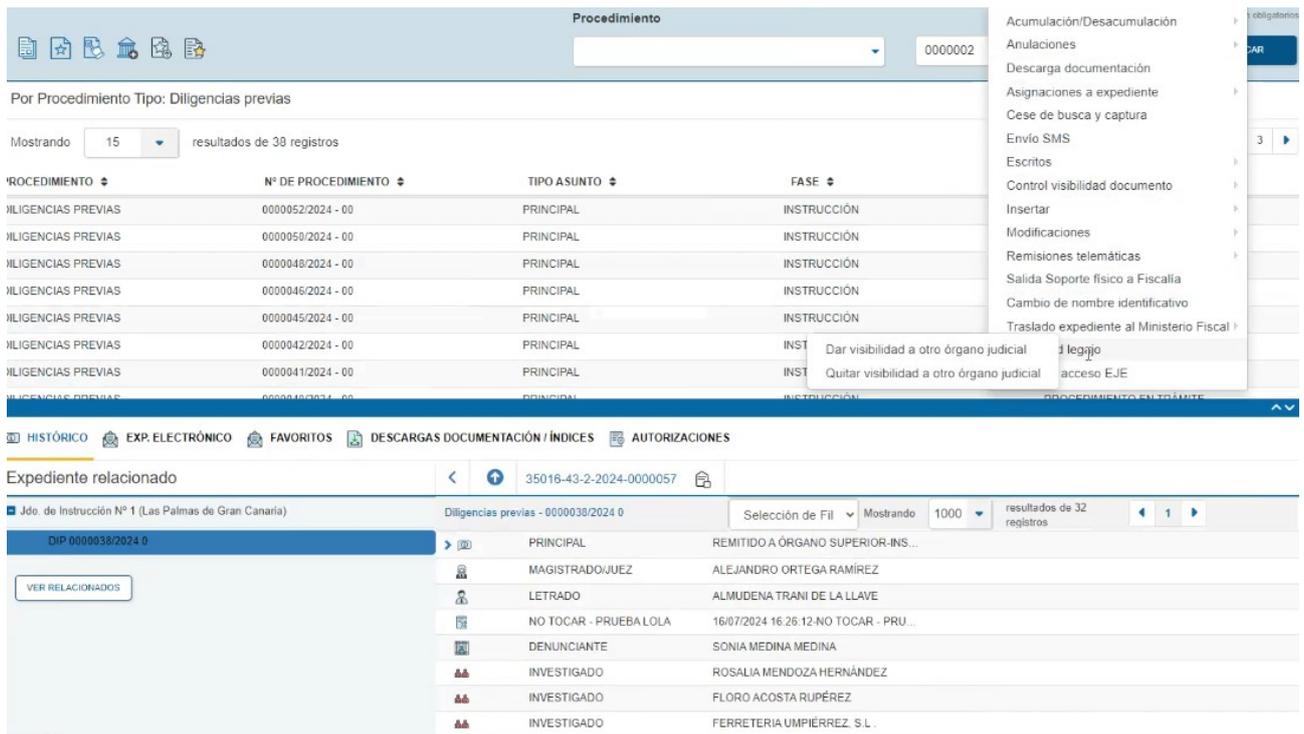
ORIGEN	MOTIVO
JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ITINERACIÓN DE ROLLO POR RECURSO DE APELACIÓN

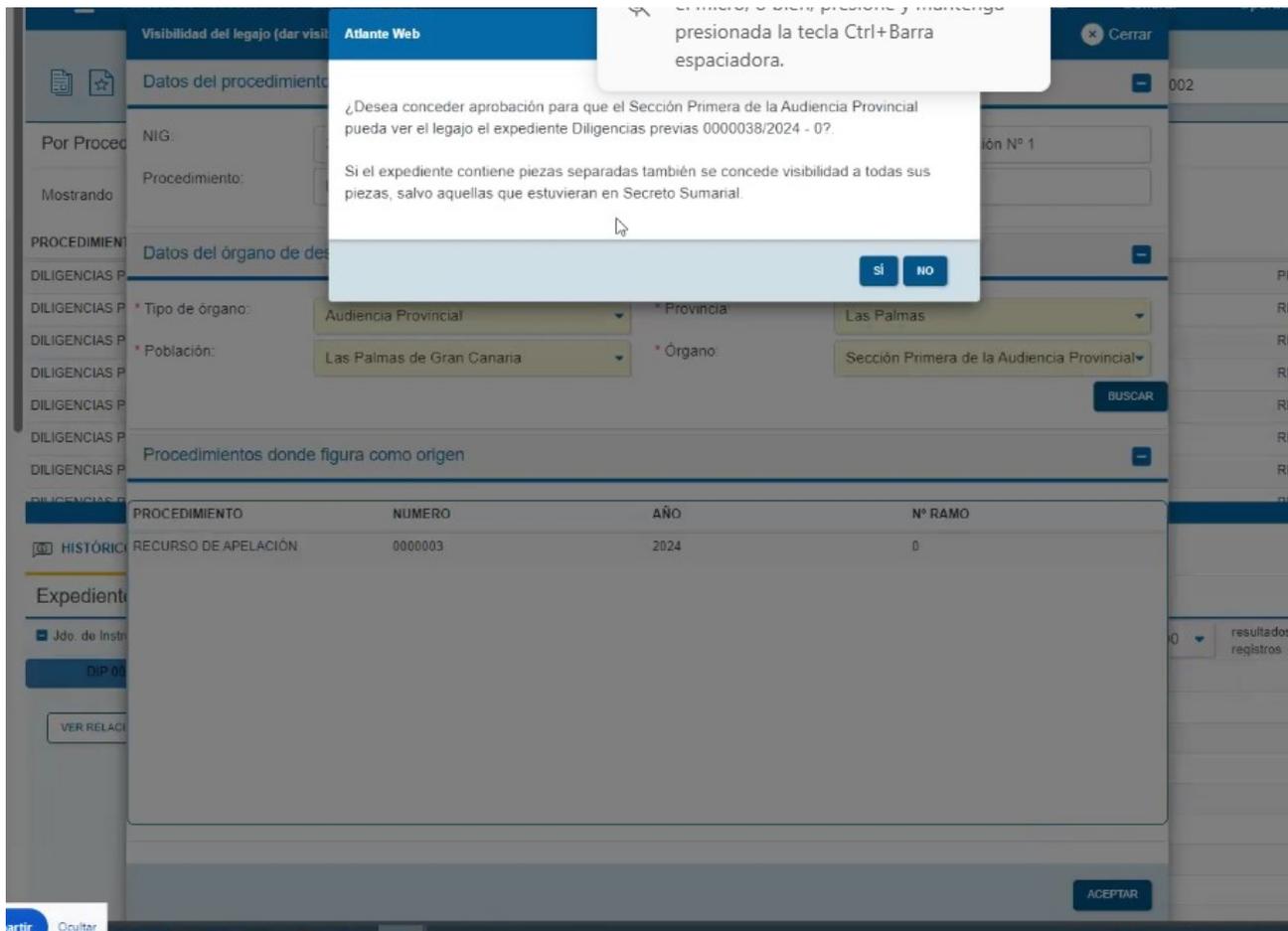
TRÁMITE	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
AUTO TEXTO LIBRE ABSOLUTO CON RESPUESTA M FISCAL (AUTO INFORME FISCAL)	RESOLUCIÓN	DILIGENCIAS PREVIAS 0000027/2024-0
COMPARECENCIA TEXTO LIBRE (WACOM)	ANEXO	DILIGENCIAS PREVIAS 0000027/2024-0

Una vez repartido el recurso, la Sección de la Audiencia que ha de resolver solo tiene acceso a los particulares remitidos, aunque se muestre vinculado al procedimiento de origen, pero no podrá ver todo el expediente digital, a menos que lo solicite:



En el caso de que la Sección de la Audiencia Provincial solicite todo el expediente para resolver el recurso, habrá que dar visibilidad al expediente:





Resuelto el recurso, la AP remite la resolución telemáticamente a través del SGP, a la oficina de origen lo recibe en su Bandeja de entrada, devolviendo igualmente el testimonio de particulares en el caso de que se haya remitido en formato papel.

IMPORTANTE

--Se ha de destacar de **forma clara y visible** si la causa tiene a intervinientes en **situación personal de privación de libertad o similar**. Además, debe añadirse toda la información relevante para la Sección Penal que ha de resolver el recurso a fin de darle el trámite que corresponda.

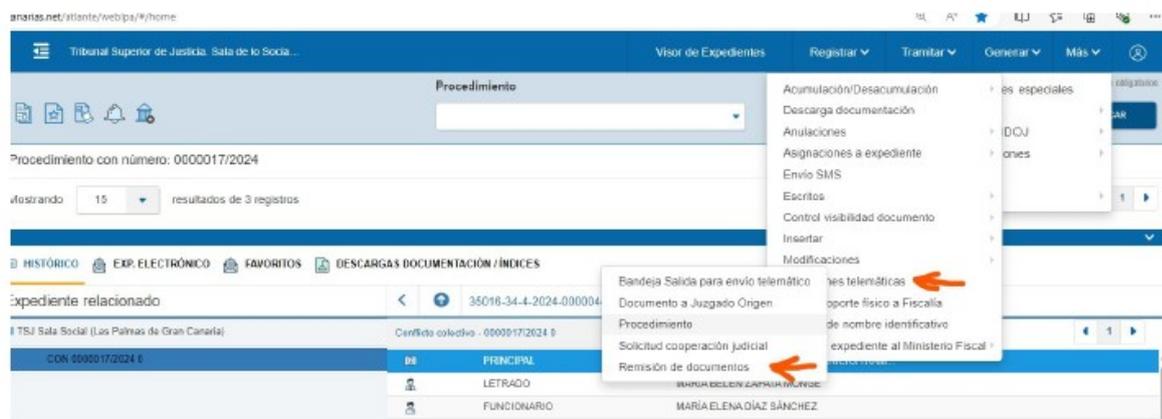
--Debe tenerse en cuenta, además, que los iconos especiales de los intervinientes, cuando se registra una situación personal específica, como la de prisión provisional, no se exportan al órgano que resuelve el recurso.

--Se han de utilizar el oficio de remisión de las actuaciones con los campos debidamente rellenos a fin de que la Sección Penal pueda detectar el trámite a seguir en cada caso. M8129.

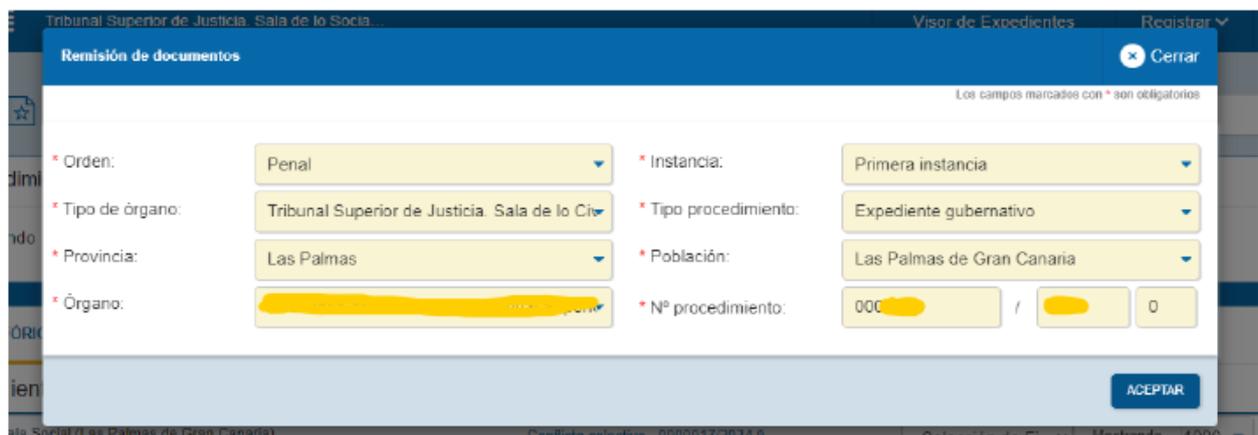
Existe la posibilidad de que el órgano de segunda instancia requiera al juzgado de origen para que complete las actuaciones, añada nuevos particulares o subsane defectos formales: para ello, remitirá telemáticamente un documento que llega a la bandeja de "documentos pendientes de aceptar" para que la

oficina judicial complete la apelación en un efecto y, una vez subsanado el defecto o completado el testimonio, remite documento. En caso de que se haya remitido en soporte físico, la oficina judicial de origen habrá de esperar a recibir el testimonio de particulares; en caso de que se haya remitido digitalmente, bastará el oficio-documento remitido telemáticamente. En ningún caso, un recurso repartido y aceptado puede ser devuelto telemáticamente. Este mismo trámite se utilizará en los supuestos en que, a pesar de tratarse de una apelación en un efecto en el que se han designado particulares, el órgano de instancia haya realizado la remisión de todo el expediente para apelación y no del testimonio de particulares, debiendo en este caso el juzgado formar el testimonio y remitirlo correctamente a la AP.

Para remitir un documento de Atlante, situándonos en el legajo del procedimiento, seleccionamos en Operaciones especiales > Remisiones telemáticas y luego Remisión de documento.



A continuación, abrirá una ventana en la que habrá que llenar los campos del órgano y procedimiento de destino:



Una vez remitido, en el legajo del procedimiento de destino aparecerá con documento con un icono distinto (señalado con la fecha azul). En caso de que se remita un documento desde nuestro legajo, aparecerá una nota con la información de la remisión (señalado con la fecha roja).

Expediente relacionado		35016-31-2-2024-0000156			
Secretaría de Gobierno de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria)		Expediente gubernativo - 0000142/2024 0	Selección de F	Mostrando 1000	resultados de 20 registros
GUB 0000142/2024 0		PRINCIPAL	PROCEDIMIENTO TERMINADO-TRAMITACIÓN		
	LETRADO				
	INTERVINIENTE				
	INTERVINIENTE				
	DOCUMENTO REMITIDO: OFICIO S...	01/08/2024 11:03:25			
	DILIG. ORD. INICIO DEMANDA-SUB...	22/07/2024 13:29:03			
	CAMBIO DE ESTADO : PROCEDIMIE...	18/07/2024 14:26:50			
	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA (J...	18/07/2024 14:25:24			

En la bandeja de entrada, en el apartado “Documentos pendientes de aceptar” aparecerán todos los documentos remitidos intraAtlante.